



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 084 -2021-GEMU-MDEA**

El Agustino, 25 de marzo del 2021

**VISTO:**

El Informe N° 543-2021-SGLOG-GAF-MDEA, de fecha 24 de marzo de 2021 emitido por la Sub Gerencia de Logística, solicitando la realización de la Quinta Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2021 de la Municipalidad de El Agustino solicitando la inclusión de un procedimiento de selección – LICITACIÓN PÚBLICA, el Informe N° 076-2021-GAF-MDEA de fecha 25 de marzo de 2021 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas solicitando la aprobación de la Quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2021, el Informe N°239-2021-SGOP-GDU-MDEA de fecha 23 de marzo de 2021 emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Informe N°140-2021-GAJ-MDEA, de fecha 25 de marzo de 2021 emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica, da opinión favorable la Quinta Modificación al Plan Anual de Contrataciones Año Fiscal 2021 de la Municipalidad de El Agustino, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad de lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado modificado por la ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional de la Constitución Política del Perú artículo 194° primer párrafo y el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general que regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 019-2021-GEMU-MDEA, de fecha 19 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de El Agustino, para el Ejercicio Fiscal 2021, donde se prevé todas las contrataciones de bienes y servicios y obras que se requerirán durante el presente año fiscal;

Que, en dicho instrumento de gestión, se programaron y probaron los procedimientos de selección que se ejecutarán en el presente año para la adquisición de bienes, servicios y obras, previa verificación por parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y que el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2021 cuente con la cobertura presupuestal en la asignación específica;

Que, en el numerales 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, en el numeral 7.6 del artículo 7° de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sección Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, señala en el punto 7.6.2 toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;



Que, la Sub Gerencia de Obras Públicas a través del Informe N° 239-2021-SGOP-GDU-MDEA, solicita la Contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO DEL PARQUE EL DINOSAURIO EN LA COOPERATIVA DE VIVIENDA LAS PIRÁMIDES DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversiones N° 2511438;

Que, la Subgerencia de Logística mediante Informe N° 543-2021-SGLOG-GAF-MDEA, solicita la Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de El Agustino para el Ejercicio Fiscal correspondiente al presente año, a fin de incluir, el Procedimiento de Selección de Licitación Pública N°002-2021-MDEA-C-S-, para la Contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO DEL PARQUE EL DINOSAURIO EN LA COOPERATIVA DE VIVIENDA LAS PIRÁMIDES DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversiones N° 2511438, con un valor referencial ascendente de S/ 2'128,974.69 (presupuesto integral del proyecto);

Que, mediante Informe N°140-2021-GAJ-MDEA de la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión favorable la Quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones Año Fiscal 2021 de la Municipalidad de El Agustino;

Que, el referido procedimiento de selección a incluirse en el Plan Anual de Contrataciones 2021, se registra en función a los objetivos y metas trazadas bajo el marco presupuestal asignado y cuenta con la certificación presupuestal otorgado por Subgerencia Presupuesto, mediante el Memorándum N°500-2021-GPP-MDEA;

Estando a lo expuesto de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 039-2019-A/MDEA; con los vistos de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la Quinta Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de El Agustino (PAC) para el Ejercicio Fiscal 2021, con la inclusión del procedimiento de selección, el mismo que se detalla en el siguiente cuadro:

N° REF PAC	TIPO DE PROCESO	OBJETO	INCLUSION		
			DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	MES CONVOCATORIA
16	LICITACIÓN PÚBLICA	OBRA	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO DEL PARQUE EL DINOSAURIO EN LA COOPERATIVA DE VIVIENDA LAS PIRÁMIDES DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA	2'128,974.69	MARZO



**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Subgerencia de Logística publicar la presente Resolución en el SEACE, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de expedido, conforme a la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad de El Agustino.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO  
  
BENITO RICARDO MEZA CONDE  
Gerente Municipal